

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 30817/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de personal investigador en formación

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES ULPGC-2023-2 (PRIMERA FASE)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27.07.2023, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº.148) la resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, de 13 de julio de 2023, por la que se convocan contratos predoctorales, convocatoria 2023-2.

Segundo.- Con fecha 20.10.2023, se publicó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores/as, convocatoria 2022.

Según establece el artículo 7.1.2 se inicia la primera fase de adjudicación de contratos objeto de esta convocatoria a la que se pueden presentar candidatos que hayan presentado solicitud y estén incluidos en el listado de solicitudes de reserva de la resolución de concesión de ayudas FPI de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, finalizando el plazo el día 09.11.2023.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia publica en la web del Vicerrectorado con fecha 13.12.2023, resolución provisional de personas admitidas y excluidas en la citada convocatoria, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación, según el artículo 13.2 de la convocatoria.

Cuarto.- Transcurrido el plazo anterior con fecha 30.01.2024 se publica resolución definitiva de admitidos y excluidos en base al punto 13.7 de la convocatoria.

Quinto.- Conforme al artículo 14 de la convocatoria, con fecha 8.02.2024 la Comisión de Selección se reúne para la valoración de la documentación presentada y traslada acta al órgano instructor, para la elaboración de la propuesta de resolución provisional de

SEBASTIÁN MIGUEL LÓPEZ SUÁREZ (1 de 1)
Director de Innovación y Transferencia
Fecha Firma: 12/03/2024
HASH: d3dab043cd03bc50ae830cea6415d02b

RESOLUCION
Número: 2024-0021 Fecha: 12/03/2024

Cód. Validación: 695D567446XS5KT3HD73ZLSDD
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



adjudicación de contratos publicada el 23.02.2024. Se establece para la presentación de alegaciones un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación, a través de la sede electrónica de la ULPGC, cuyo plazo finaliza el día 08.03.2024.

Sexto.- Transcurrido el plazo anterior y no habiéndose presentado alegaciones, se dicta resolución de concesión definitiva con indicación de las personas que han resultado adjudicatarios conforme al número de contratos objeto de esta convocatoria, así como las personas suplentes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La Vicerrectora de Investigación y Transferencia es competente para dictar el presente acto, de acuerdo a las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC núm.80, de 20/04/2021), por la que se delegan competencias en los órganos unipersonales de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Según el artículo 1.3 de la convocatoria se convocan un total de 10 contratos predoctorales, en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, transparencia, igualdad, y mérito y capacidad.

Resuelta la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores/as, convocatoria 2022 de la Agencia Estatal de Investigación, y según establece el artículo 7.1.2 se inicia la primera fase de adjudicación de contratos objeto de esta convocatoria.

Tercero.- La financiación de los contratos ofertados se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 42B-02402-6450416 del Presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/393 de 11 de marzo de 2024.

En virtud de la Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021)

RESOLUCIÓN

RESUELVE

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo un (1) contrato correspondiente a la primera fase de la convocatoria al candidato que cumple los requisitos establecidos en el artículo 7.1.2. de la convocatoria, y que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución. El resto de contratos se convocarán según lo establecido en los artículos 1 y 7 de la convocatoria.



Segundo.- Publicar esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. De acuerdo al artículo 14.8 de la convocatoria, la publicación de la presente resolución surtirá efectos de notificación.

Tercero.- Establecer un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución, para presentar la documentación a través de la Sede electrónica de la ULPGC en el procedimiento denominado “Contratación de Predoctoral convocatoria ULPGC 2023-2. Los impresos necesarios estarán disponibles dentro del propio procedimiento.

Cuarto.- Si una vez formalizado el contrato, el investigador predoctoral desea renunciar al mismo, deberá presentar la comunicación correspondiente en la sede electrónica de la ULPGC con una antelación mínima de 20 días naturales, teniendo efectos económicos y administrativos a partir del día que haya indicado en la citada comunicación, según se establece en el artículo. 16.1.

Quinto.- Fijar la fecha efectiva de incorporación el próximo 01.04.2024, salvo que la Vicerrectora de Investigación y Transferencia autorice el aplazamiento para dicha incorporación, según lo dispuesto en el artículo 15 de la convocatoria hasta un máximo de dos meses. No obstante, si concurrieran circunstancias extraordinarias que así lo requieran, el Vicerrectorado podrá autorizar un aplazamiento de mayor duración.

Sexto.- Según establece la convocatoria es obligación indispensable para la formalización del contrato estar matriculado a tiempo completo en un programa de doctorado de la ULPGC en la fecha de inicio del mismo, por lo que deberá acreditarlo antes de dicha formalización, según la base 18.5.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

María Soledad Izquierdo López

P.S. Sebastián Miguel López Suárez (Resolución del Rector de 15 de diciembre de 2023)

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los mismos términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2024-0021 Fecha: 12/03/2024

Cód. Validación: 695D567446XS5KT3HD73ZLSDD
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES ULPC 2023-2

ANEXO 1. SOLICITUDES ADMITIDAS

CIENCIAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	GIR	REFERENCIA
Bullón Téllez, Adrián	***427***	10	PRE2022-104716

RESOLUCION
Número: 2024-0021 Fecha: 12/03/2024

 Cód. Validación: 695D567448X5KKT3HD7ZLSDD
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5